



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3790/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2022

VISTO: Expediente N° 4657/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 17 de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 3217/2022, de fecha 13/09/2022, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA de MOVIMIENTO DE SUELO, COMPACTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE H° A° de 3,2 metros de ancho, para bicusenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada "COSTANERA DEL TIEMPO", Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad, respetando las siguientes especificaciones a saber: placa de H° A° de DOCE centímetros ( 12 cm) de espesor, (180 m) x (3,20 m) = 576 m<sup>2</sup>, Hormigón H21, (80 m<sup>3</sup>), Malla (5 mm), (15x15) de (3m) x (2m), CIENTO VEINTE (120) unidades, nylon negro (200) micr. (620) m<sup>2</sup>, alambre de fardo (12 kg), clavos de 2" (3 kg), incluyendo todos los trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "BICISENDA COSTANERA DEL TIEMPO - PRIMERA ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.573.280,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000229	\$ 1.494.616,00	Pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000230	\$ 78.664,00	Pesos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3790/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.59 3.9.9.0 - Bicisenda Paseo Costanera - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*